

DECRETO N°:

2.655

TEMUCO:

12 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Periodística Araucanía S.A., Rol Único Tributario número 87.778.800-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense contrato "Publicidad de Página Web para Difusión de Funciones y Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Periodística Araucanía S.A. por escritura privada de fecha 03 de mayo de 2013.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Periodística Araucanía la suma única y total de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.

3. El servicio se prestará durante los meses de abril, agosto, septiembre y noviembre del año 2013.

4. El contrato mencionado se entiende formar parte integrante del Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Periodística Araucanía
- Comunicaciones
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO “PUBLICIDAD EN PÁGINA WEB PARA DIFUSIÓN DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES ”

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD PERIODÍSTICA ARAUCANÍA S.A.**

En Temuco, a 03 de mayo de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD PERIODÍSTICA ARAUCANÍA S.A.**, en adelante también denominada “La Prestadora” o “El Diario”, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **87.778.800-8**, representada por don **RODRIGO PRADO LIRA**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 25 de febrero de 2013, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó suscribir contratación directa con el Diario para la prestación del servicio “Publicidad en Página Web del Diario Austral para la difusión de las funciones y actividades municipales”. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, representada por don Rodrigo Prado Lira, quien acepta, la Publicidad en Página Web del Diario Austral para la difusión de las funciones y actividades municipales, consistente en un banner con el logo de la Municipalidad ubicado al lado derecho de la pantalla, tamaño 300 x 100 pixeles.



TERCERA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Diario la suma única total de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en 04 cuotas mensuales de \$297.500 (doscientos noventa y siete mil pesos) durante los meses que se preste el servicio.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa recepción de las facturas respectivas, las cuales deberán llevar el Visto Bueno del Encargado del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia durante los meses de abril, agosto, septiembre y noviembre del año 2013.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.


El incumplimiento del Diario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía no endosable número 0070998 del Banco Bci por la suma de \$59.500 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 29 de enero del año 2014.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Cualquier modificación, complementación o rectificación que se efectúe al presente instrumento deberá suscribirse mediante un Anexo de contrato, el cual pasará a formar parte integrante del contrato.



NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **RODRIGO PRADO LIRA** para actuar en representación de Sociedad Periodística Araucanía consta en certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha 28 de febrero de 2013.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario Público.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODRIGO PRADO LIRA

En rep. SOCIEDAD PERIODÍSTICA ARAUCANÍA S.A.

MRA/ICHI



AUTORIZO viceamente, la firma de don RODRIGO PRADO LIRA, C.I.N° 6.370.425-0 en representación de SOCIEDAD PERIODÍSTICA ARAUCANÍA S.A., Pub: según consta en Acta Sesión de Directorio de fecha 24/05/2013, reducida a escritura pública, en Santiago, el 25/05/2013 ante Notario don Paul Undurraga Lasso. - TEMUCO, 06 de Junio de 2013. -

